



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, septiembre 30 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso sucesorio radicado N°095-2021 y los escritos que anteceden. Provea

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

A través de apoderado judicial los señores AMPARO DEL ROSARIO SANCHEZ COGOLLO y CARLOS ENRIQUE SANCHEZ COGOLLO solicitan se les reconozca como herederos de la causante dentro de la presente sucesión.

El memorialista, anexa registro civil de nacimiento de los petentes, y poder conferido.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el registro civil de nacimiento por estar probado su parentesco con el causante con el registro civil de nacimiento el despacho accederá a lo pedido reconociendo la calidad de heredera.

Por lo expuesto el juzgado, RESUELVE:

1°. RECONOCER a los señores AMPARO DEL ROSARIO SANCHEZ COGOLLO C.C. No. 34.976.151 y CARLOS ENRIQUE SANCHEZ COGOLLO Identificado con C.C. No. 6.878.432 como herederos en su calidad de hijos por estar probado su parentesco con la causante.

2°. RECONOCER personería al Dra. AUGUSTO CESAR ARIZA VIVERO identificado con C.C. No.6.888.120 y T.P. No. 57.954230.724 del C S de la J. Para actuar en el presente proceso como apoderado de los señores AMPARO DEL ROSARIO SANCHEZ COGOLLO y CARLOS ENRIQUE SANCHEZ COGOLLO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ